



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0025, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE CITRATO DE CAFEINA INTRAVENOSO 10 MG/ML AMP. 2ML., PARA CUBRIR LA NECESIDAD DURANTE EL PERIODO MAYO-JULIO 2019.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día martes treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausente, con excusa de no asistir la **Lic. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **"Adquisición 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml."**
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTA: La comunicación Ref. DTSS-132-2019, de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Lissette Vásquez, Directora de Trámites y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la compra de 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml., para cubrir la necesidad del período mayo-julio del 2019.

VISTA: La comunicación Ref. DGPC/132/19, de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Dr. Enriquillo Matos, Director General de la institución, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual instruye que sea realizada la compra de 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml., para cubrir la necesidad del período mayo-julio del 2019.

VISTA: La comunicación Ref. SNCC.F.021, de fecha nueve (9) de abril del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación Presupuestaria, para la adquisición de 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml., para cubrir la necesidad del período mayo-julio del 2019.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1555524671478D7ase, de fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,219,500.00)**, previsión para fines de adquisición de 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml., para cubrir la necesidad del período mayo-julio del 2019.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha ocho (8) de abril del año dos mil diecinueve (2019), de la empresa **ANKH & RODERICK, S.A.S.**, suscrita por la señora Luz Torrenegra Perez, representante Legal, mediante la cual se hace constar que la empresa FRIFARMA, S.R.L., es **distribuidor autorizado** para comercializar en el país la especialidad farmacéutica Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml.

VISTA: La comunicación S/N, de fecha ocho (8) de abril del año dos mil diecinueve (2019), de la empresa **CAMBRIDGE PHARMACEUTICAL, S.A.S.**, suscrita por el señor Luis Alejandro Méndez Madriz, representante Legal, mediante la cual se hace constar que la empresa MEDIPROME, S.R.L., es **distribuidor autorizado** para comercializar en el país la especialidad farmacéutica Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados como casos de excepción y no una violación a la ley, los casos de bienes o servicios con exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de persona naturales o jurídicas"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 6, del decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

UNICO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de Compras por Excepción por Exclusividad la **"Adquisición 2,271 unidades de Citrato de Cafeína Intravenoso 10 mg/ml Amp. 2ml."**

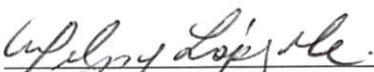
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce del mediodía (12:00. M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Jhonatan Natera,
Encargado de Fiscalización
en representación del
Dr. Enriquillo Matos
Director General
Presidente


Lic. Mauricio Sanchez
Director de Planificación
y Desarrollo
Miembro




Lic. Vicente Sánchez Rosario
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Lic. Wilsy López Contín
Directora Jurídica y Asesora Legal
Miembro